



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

USHUAIA, 17 ~~NOV~~ 1994

VISTO: la Resolución de la Presidencia Nº 54/94, y  
CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 3º se indica que " el personal que deba ausentarse a cumplimentar una misión oficial, deberá llenar el formulario correspondiente, hacerlo autorizar por el Superior Jerárquico y entregarlo en Personal, registrando en el reloj el ingreso y egreso";

Que es necesario modificar el mismo en lo que se refiere al registro en el reloj magnético;

Que solo los permisos por **razones particulares** deberán ser autorizados por el Superior Jerárquico, completando el correspondiente formulario y registrando los mismos en el reloj magnético;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE el Art. 3º de la Resolución de Presidencia Nº 54/94, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El personal que deba ausentarse a cumplimentar una misión oficial, deberá cumplimentar el formulario correspondiente haciéndolo autorizar por el Superior Jerárquico y entregando el mismo a Personal".



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

ARTICULO 29: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA Nº 70 194

  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
~~Presidente~~  
Tribunal de Cuentas de la Provincia